

AUTO POR EL CUAL SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UN RECURSO DE APELACIÓN

Cartagena de Indias D.T. y C., 23 de octubre de 2024

TRÁMITE: Recurso de apelación contra el acto administrativo de abstención de fecha 17 de octubre de 2024.

ANTECEDENTES

1. Que el día 22 de octubre de 2024, fue radicado ante esta Cámara de Comercio escrito mediante el cual la señora BERLIDES DEL CARMEN VERGARA actuando en calidad de representante legal de la PRECOOPERATIVA COODDESARROLLO "EN LIQUIDACION" interpone recurso de apelación en contra de la nota de abstención de registro de fecha 17 de octubre de 2024, a través de la cual esta Cámara de Comercio se abstuvo de registrar el acta general de asamblea de asociados No. 8 del 7 de mayo de 2024 mediante la cual consta la aprobación de la reactivación de la mencionada entidad; solicitud registral identificada con radicado interno No. 9530576.
2. Que el día 23 de octubre de 2024, fue radicado ante esta entidad mediante el sistema PQRS y con radicado número PQRS49842024, escrito mediante el cual la señora BERLIDES DEL CARMEN VERGARA actuando en calidad de representante legal de la PRECOOPERATIVA COODDESARROLLO "EN LIQUIDACION", desiste expresamente del trámite del recurso interpuesto y antes mencionado.
3. Que el artículo 81 del CPACA establece que el desistimiento puede ejercerse en cualquier tiempo. De igual forma, el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015, establece que *"los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."*

Por lo anterior, la Cámara de Comercio de Cartagena;

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR, el desistimiento expreso del recurso de apelación interpuesto en contra de la nota de abstención de registro de fecha 17 de octubre de 2024, a través de la cual esta Cámara de Comercio se abstuvo de registrar el Acta No. 8 del 7 de mayo de 2024 mediante la cual consta la aprobación de la reactivación de la PRECOOPERATIVA COODDESARROLLO "EN LIQUIDACION"; conforme a lo estipulado en el artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la señora BERLIDES DEL CARMEN VERGARA, en su calidad de representante legal de la PRECOOPERATIVA COODDESARROLLO "EN LIQUIDACION"; la aceptación del desistimiento del recurso.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

CUARTO: Contra este auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los veintitres (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2.024).



GINNA PAOLA RÍOS ROSALES
Jefe del Departamento de Registros



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
Director de Servicios Registrales Arbitraje y Conciliación

Proyectó: Asesora Jurídica de Registros GVD
Revisó y aprobó: Director de Servicios Registrales CAB
Revisó y aprobó: Jefe del Departamento de Registros GRR